

ACUERDO N° 014



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO N° 014  
(30 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Ley 38/89, Ley 179/94, Ley 225/95, Ley 617/00, Los Decretos Reglamentarios 359/95, Decreto Ley 111/96, 2639/96, 2260/96, Ley 819/03, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE:**

***PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL***

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el cómputo total de los ingresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2018, en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VENTI Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (**\$57.815.128.137**), distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PPTO 2018
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	24.999.341.746,00
RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA	3.040.378.337,00
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12.328.391.928,00
TRANSFERENCIAS FOSYGA Y COLJUEGOS	10.668.216.126,00
COFINANCIADO Y OTROS	6.778.800.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>57.815.128.137,00</b>

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15**      **Versión: 03**      **Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

DESCRIPCIÓN	
<b>INGRESOS</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>57.815.128.137,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION</b>	24.999.341.746,00
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>19.969.461.594,00</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>6.420.000.000,00</b>
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	6.420.000.000,00
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>13.549.461.594,00</b>
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	6.296.950.000,00
IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	695.727.674,00
IMPUESTO RETENCIÓN IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	1.279.528.848,00
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	85.600.000,00
IMPUESTO MUNICIPAL DE TELÉFONOS	642.000.000,00
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.404.891.892,00
IMPUESTO DE LICENCIAS DE DELINEACIÓN URBANA	1.605.000.000,00
IMPUESTO DE RIFAS MUNICIPALES	10.000.000,00
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10.000.000,00
IMPUESTO A LAS VENTAS DEL SISTEMA POR CLUBES	10.000.000,00
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	1.070.000.000,00
SOBRETASA BOMBERIL	159.423.180,00
<b>ESTAMPILLA PRO CULTURA</b>	<b>107.000.000,00</b>
EL 10 % ESTAMPILLA PRO CULTURA PARA SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL	10.700.000,00
EL 10 % ESTAMPILLA PRO CULTURA FORTALECIMIENTO RED NACIONAL DE BIBLIOTECA	10.700.000,00
EL 20 % ESTAMPILLA PRO CULTURA PARA EL FONDO DE PENSIONES	21.400.000,00
EL 60 % ESTAMPILLA PRO CULTURA PROGRAMAS Y ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES	64.200.000,00
<b>ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</b>	<b>160.500.000,00</b>
EL 20 % ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA EL FONDO DE PENSIONES	32.100.000,00
EL 80 % ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS CENTROS VIDA Y LOS CBA.	128.400.000,00
<b>ESTAMPILLAS PRO HOSPITALES PÚBLICOS</b>	<b>12.840.000,00</b>
EL 20 % ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PARA EL FONDO DE PENSIONES	2.568.000,00
EL 80 % ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PARA TRASLADAR A LA SECCIONAL DE SALUD	10.272.000,00
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.611.834.339,00</b>
<b>TASAS</b>	<b>400.000,00</b>
<b>REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS EN INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>100.000,00</b>

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

<b>PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN LA GACETA MUNICIPAL</b>	100.000,00
<b>NOMENCLATURA</b>	100.000,00
<b>MARCAS Y HERRETES</b>	100.000,00
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>655.054.000,00</b>
<b>DE SECRETARIA DE TRANSITO</b>	481.500.000,00
MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO	481.500.000,00
<b>DE SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	1.284.000,00
MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO DE POLICÍA	1.284.000,00
<b>DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>	<b>108.070.000,00</b>
MULTAS Y SANCIONES URBANÍSTICAS	107.000.000,00
MULTA POR PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	1.070.000,00
<b>DE SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>64.200.000,00</b>
SANCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO	64.200.000,00
<b>INTERESES</b>	<b>829.464.000,00</b>
INTERESES DE MORA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	374.500.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CARTERA	37.450.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ACTUAL	32.100.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	5.350.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO RETENCIÓN IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	53.500.000,00
INTERESES DE MORA IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	214.000,00
INTERESES DE MORA SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIA ACTUAL	5.350.000,00
INTERESES DE MORA MULTAS POR CONTRAVENCIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO	321.000.000,00
<b>RENTAS</b>	<b>275.311.000,00</b>
<b>RENTAS OCASIONALES</b>	<b>91.057.000,00</b>
APROVECHAMIENTO, REINTEGRO Y RECONEXIÓN	69.550.000,00
RECAUDO DE CUOTAS PARTES JUBILATORIAS DE OTRAS ENTIDADES	21.400.000,00
PAGO POR RECONOCIMIENTOS DE ASEGURADORAS Y OTROS	107.000,00
<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>184.254.000,00</b>
ARRENDAMIENTOS DE LOCALES PLAZA DE MERCADO	181.900.000,00
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2.140.000,00
ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	214.000,00
<b>SERVICIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>166.278.000,00</b>
DERECHOS DE MATRÍCULA	3.745.000,00
SUMINISTROS AUTOADHESIVOS TAXIS	4.494.000,00

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

PERMISOS ESPECIALES	42.800.000,00
MATRICULA TRASPASO DESMONTE TAXÍMETRO	2.140.000,00
SELLADA Y DESELLADA DE TAXÍMETRO	5.885.000,00
REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMIT O GRAB AUTOMO	10.700.000,00
TARJETAS DE OPERACIÓN	53.500.000,00
DUPLICADO DE LICENCIAS DE TRANSITO	1.070.000,00
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE SERVICIO O EMPRESA	2.140.000,00
HISTORIALES DE VEHÍCULOS	17.120.000,00
TRANSFORMACIÓN	16.050.000,00
DUPLICADO DE PLACA	214.000,00
CANCELACIÓN DE LICENCIA DE TRÁNSITO AUTOMOTOR	1.070.000,00
SERVICIO DE GRÚA Y PARQUEO	5.350.000,00
<b>DERECHOS DE TRANSITO</b>	<b>346.145.000,00</b>
DERECHOS RADICACIÓN CUENTA AUTOMOTORES	3.210.000,00
DERECHOS TRASPASOS	32.100.000,00
IMPUESTO SEÑALIZACIÓN AUTOMOTORES ACTUAL	160.500.000,00
DERECHOS ESPECIE VENAL LICENCIA DE TRANSITO	16.050.000,00
DERECHO ESPECIA VENAL LICENCIA DE CONDUCCIÓN	56.175.000,00
VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN	42.800.000,00
DERECHOS ESPECIE VENAL PLACA	21.400.000,00
FORMULARIO ÚNICO NACIONAL	10.700.000,00
DERECHOS TRASLADO DE CUENTA	3.210.000,00
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>339.182.339,00</b>
SECTOR ELÉCTRICO PARA SANEAMIENTO BÁSICO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL	157.282.339,00
GUÍAS SANITARIAS - CONVENIO ICA	21.400.000,00
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	160.500.000,00
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN- S.G.P.-</b>	<b>6.397.462.792,00</b>
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>1.826.211.920,00</b>
<b>EDUCACIÓN – CALIDAD</b>	881.063.031,00
S.G.P.. EDUCACIÓN CALIDAD ONCE DOCEAVAS 2017	813.288.951,00
S.G.P.. EDUCACIÓN CALIDAD ULTIMA DOCEAVA 2016	67.774.080,00
<b>EDUCACIÓN - MATRICULA GRATUIDAD</b>	<b>945.148.889,00</b>
S.G.P.. EDUCACIÓN MATRICULA GRATUIDAD ONCE DOCEAVA 2017	945.148.889,00
S.G.P.. EDUCACIÓN MATRICULA GRATUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2016	

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15**      **Versión: 03**      **Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>1.687.338.391,00</b>
S.G.P.. AGUA POTABLE SANEAMIENTO ONCE DOCEAVAS 2017	1.545.210.831,00
S.G.P.. AGUA POTABLE SANEAMIENTO ULTIMA DOCEAVA 2016	142.127.560,00
<b>PROPÓSITO GENERAL</b>	<b>1.815.322.693,00</b>
<b>DEPORTES</b>	135.417.645,00
S.G.P.. DEPORTE ONCE DOCEAVAS 2017	117.446.660,00
S.G.P.. DEPORTE ÚLTIMA DOCEAVA 2016	17.970.985,00
<b>CULTURA</b>	101.563.224,00
S.G.P.. CULTURA ONCE DOCEAVAS 2017	88.084.984,00
S.G.P.. CULTURA ÚLTIMA DOCEAVA 2016	13.478.240,00
<b>RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN</b>	106.245.900,00
S.G.P.. LIBRE DESTINACIÓN ÚLTIMA DOCEAVA 2016	106.245.900,00
<b>RECURSOS DE LIBRE INVERSIÓN</b>	1.472.095.924,00
S.G.P.. LIBRE INVERSIÓN ONCE DOCEAVAS 2017	1.345.916.317,00
S.G.P.. LIBRE INVERSIÓN ÚLTIMA DOCEAVA 2016	126.179.607,00
<b>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>123.440.899,00</b>
S.G.P.. ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS 2017	112.829.492,00
S.G.P.. ALIMENTACIÓN ESCOLAR ÚLTIMA DOCEAVA 2016	10.611.407,00
<b>RECURSOS DE INVERSIÓN POR GESTIÓN</b>	<b>6.778.800.000,00</b>
<b>RECURSOS DEL ORDEN NACIONAL</b>	<b>2.107.000.000,00</b>
JUEGOS DE LA CALLE COLDEPORTES NACIONAL	107.000.000,00
CONV 381 DPS CONSTRUCCIÓN CENTRO BARRIAL MINUTO DE DIOS	
CONV 406 DPS MEJORAMIENTO VÍAS URBANAS Y RURALES	
CONV DPS MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	2.000.000.000,00
<b>RECURSOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL</b>	<b>3.431.800.000,00</b>
COF DPTAL RESTAURANTES ESCOLARES	545.700.000,00
FORTALECIMIENTO PROGRAMA GERONTOLOGICO DSSA	74.900.000,00
COF DPTAL TRANSPORTE ESCOLAR	149.800.000,00
INDEPORTES ANTIOQUIA CANCHA LOCERÍA	640.000.000,00
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.000.000.000,00
COF DPTAL CON EL IDEA JUEGOS RECREATIVOS DE LA CALLE	21.400.000,00
<b>RECURSOS DEL ORDEN METROPOLITANO</b>	<b>1.240.000.000,00</b>
CONV ÁREA CANCHA LOCERÍA	640.000.000,00
CON ÁREA DISEÑOS HOSPITAL	600.000.000,00

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15**      **Versión: 03**      **Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>15.386.144.601,00</b>
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	15.386.144.601,00
<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD</b>	14.496.158.669,00
<b>REGIMEN SUBSIDIADO CORRIENTE</b>	14.496.158.669,00
S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO ÚLTIMA DOCEAVA CONTINUIDAD	430.112.100,00
S.G.P. RÉGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVA VIGENCIA ACTUAL	4.840.781.543,00
FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD S.S.F	6.706.515.922,00
FOSYGA PPNA S.S.F	281.182.759,00
COLJUEGOS 75%	589.851.346,00
RECURSOS DEPARTAMENTO RÉGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	1.608.054.962,00
TASA 0.4% IVC SUPERSALUD S.S.F	39.660.037,00
<b>SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA</b>	63.057.899,00
<b>PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LO NO CUBIERTO</b>	63.057.899,00
S.G.P. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ULTIMA DOCEAVA	5.160.220,00
S.G.P. PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ONCE DOCEAVA VIGENCIA ACTUAL	57.897.679,00
<b>SUBCUENTA SALUD PUBLICA</b>	596.977.594,00
<b>SUBCUENTA SALUD PUBLICA CORRIENTE</b>	596.977.594,00
S.G.P. SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	48.852.503,00
S.G.P. SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL	548.125.091,00
<b>SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD</b>	229.950.439,00
FUNCIONAMIENTO COLJUEGOS 25%	229.950.439,00
<b>FONDO DE SEGURIDAD</b>	<b>100.000.000,00</b>
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	100.000.000,00
<b>FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>97.229.678,00</b>
TRANSFERENCIA FONDO GESTIÓN DE RIESGOS	97.559.678,00
<b>FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO</b>	<b>56.149.320,00</b>
APORTES FONDO DE SOLIDARIDAD Y RED ING EV	56.149.320,00
<b>FONDO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
OBLIGACIONES URBANISTICAS	1.000.000.000,00
<b>RECUPERACIÓN DE CARTERA</b>	<b>2.418.045.813,00</b>
IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	642.000.000,00
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA ANTERIOR	535.000.000,00
AVISOS Y TABLEROS VIG. ANTERIOR	53.500.000,00
SOBRETASA BOMBERIL VIG ANTERIOR	10.545.813,00

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

RECUPERACION DE CARTERA MULTAS TRANSITO	963.000.000,00
RECUPERACION DE CARTERA SEÑALIZACIÓN	214.000.000,00
EMPRESTITO	<b>3.000.000.000,00</b>

**SEGUNDA PARTE****EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los egresos del Municipio de Caldas Antioquia, para la vigencia fiscal del primero de enero 1 al 31 de diciembre de 2018, en la suma de suma de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VENTI Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (**\$57.815.128.137**), distribuidos de la siguiente forma:

Funcionamiento Concejo Municipal	679.446.300
Funcionamiento Personería	276.275.016
Funcionamiento Administración Central	11.744.615.015
Servicio de la Deuda	3.146.420.000
Inversión con Recursos Propios	12.273.254.079
Inversión y Gastos con Recursos Propis Destinación Específica	9.547.547.462
Inversión con Recursos SGP	13.368.770.265
Inversión con Cofinanciación y otros	6.778.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>57.815.128.137</b>

Nombre Artículo	VALOR
<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>679.446.300</b>
<b>DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>679.446.300</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>679.446.300</b>
SERVICIOS PRINCIPALES Y GASTOS GENERALES	<b>353.100.000</b>
HONORARIOS CONCEJALES	<b>326.346.300</b>
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>276.275.016</b>
<b>DESPACHO PERSONERIA</b>	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>276.275.016</b>
SERVICIOS PNALES Y GASTOS GRLES	<b>276.275.016</b>
<b>ALCALDIA</b>	<b>647.192.345</b>
<b>DESPACHO ALCALDIA</b>	<b>647.192.345</b>

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15****Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>647.192.345</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	<b>310.142.345</b>
SERVICIOS PNALES INDIRECTOS	<b>267.500.000</b>
GASTOS GENERALES	<b>69.550.000</b>
<b>SECRETARIA GOBIERNO</b>	<b>1.839.775.647</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>562.775.647</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	<b>506.065.647</b>
GASTOS GENERALES	<b>56.710.000</b>
<b>INVERSION</b>	<b>1.277.000.000</b>
RECURSOS PROPIOS	877.400.000
RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECÍFICA CONT CONTRATOS Y BOMBERIL	100.000.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	299.600.000
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>12.041.574.141</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>462.815.530</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	328.932.742
SERVICIOS PNALES INDIRECTOS	103.922.788
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>3.296.944.569</b>
RECURSOS PROPIOS	1.862.706.937
S.G.P AGUA POTABLE	1.434.237.632
<b>INVERSION</b>	<b>8.281.814.042</b>
RECURSOS PROPIOS	2.748.713.282
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN CENTRO BARRIAL MINUTO DE DIOS	0
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN CONV 406 DPS MEJORAMIENTO VÍAS	0
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS	1.280.000.000
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE ADMINISTRATIVA	0
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO VIAL	2.000.000.000
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN MEJORAMIENTO VIVIENDA	2.000.000.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE	253.100.760
<b>SALUD</b>	<b>1.658.767.978</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>335.459.388</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	305.499.388
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>INVERSION</b>	<b>1.323.308.590</b>
RECURSOS PROPIOS	1.016.218.590

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15****Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

<b>REC PROPIOS D.E ADULTOS</b>	128.400.000
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PROGRAMA GERONTOLÓGICO DSSA	74.900.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN GRAL	103.790.000
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>15.486.144.606</b>
<b>SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO SALUD</b>	<b>15.486.144.606</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO CORRIENTE</b>	<b>15.486.144.606</b>
S.G.P RÉGIMEN SUBSIDIADO ÚLTIMA DOCEAVA CONTIN	430.112.101
S.G.P RÉGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVA CONTIN	4.840.781.543
FOSYGA CORRIENTE CONTINUIDAD S.S.F	6.706.515.922
FOSYGA PPNA SSF	281.182.760
COLJUEGOS 75%	689.851.347
REC. DPTO SUBSIDIADO SSF	1.608.054.962
TASA 0.4% IVC SUPERSALUD SSF	39.660.038
<b>SUBCUENTA POBLACION POBRE NO ASEGURADA</b>	<b>889.985.933</b>
<b>PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LO NO CUBIERTO</b>	<b>63.057.900</b>
S.G.P PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ULTIMA DOCEAVA	5.160.221
S.G.P PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD ONCE DOCEAVA	57.897.679
<b>SUBCUENTA SALUD PUBLICA</b>	0
<b>SUBCUENTA SALUD PUBLICA CORRIENTE</b>	596.977.594
S.G.P SALUD PÚBLICA ULTIMA DOCEAVA VIG ANTERIOR	48.852.503
S.G.P SALUD PÚBLICA ONCE DOCEAVA VIG ACTUAL	548.125.091
<b>OTROS GASTOS EN SALUD</b>	229.950.439
FUNCIONAMIENTO COLJUEGOS 25%	229.950.439
<b>EDUCACION</b>	3.479.645.495
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	533.503.575
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	503.543.575
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>INVERSION</b>	<b>2.946.141.920</b>
RECURSOS PROPIOS	800.000.000
<b>SGP EDUCACIÓN</b>	<b>1.867.941.920</b>
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN CALIDAD	881.063.031
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN GRATUIDAD	945.148.889
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	41.730.000
<b>RECURSOS DE TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN</b>	<b>278.200.000</b>
COFINANCIACIÓN JUEGOS DE LA CALLE	128.400.000

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

COFINANCIACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	149.800.000
<b>DESARROLLO Y GESTION SOCIAL</b>	2.376.267.661
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>247.335.838</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	217.375.838
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>INVERSION</b>	<b>2.128.931.823</b>
RECURSOS PROPIOS	877.400.000
RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	545.700.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	123.440.899
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	582.390.924
<b>HACIENDA</b>	<b>7.086.019.621</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.438.578.722</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	3.067.036.341
SERVICIO PNALES INDIRECTOS	321.000.000
GASTOS GENERALES	931.838.969
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>1.283.713.063</b>
<b>AMORTIZACION CAPITAL</b>	1.283.713.063
RECURSOS PROPIOS	1.283.713.063
<b>INVERSION</b>	<b>647.440.899</b>
RECURSOS PROPIOS	500.000.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	147.440.899
<b>GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>834.990.349</b>
MESADA PENSIONAL	277.038.727
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO SALUD Y PENSIÓN Y CESANTÍAS E INTERÉS	557.951.622
<b>ENTES DESCENTRALIZADOS</b>	<b>2.028.537.509</b>
<b>CASA DE LA CULTURA</b>	1.090.619.864
<b>INVERSION</b>	1.090.619.864
<b>INVERSION URBANA</b>	1.090.619.864
RECURSOS PROPIOS	914.156.640
RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	74.900.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CULTURA	101.563.224
<b>CASA DE LA CULTURA</b>	
<b>INDEC</b>	<b>937.917.645</b>
<b>INVERSION</b>	937.917.645
RECURSOS PROPIOS	802.500.000

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DEPORTE	135.417.645
<b>CONTROL INTERNO</b>	568.370.917
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>192.961.417</b>
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	163.001.417
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>INVERSION</b>	<b>375.409.500</b>
RECURSOS PROPIOS	350.799.500
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	24.610.000
<b>SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>2.089.054.671</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	1.340.054.671
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	1.144.244.671
GASTOS GENERALES	195.810.000
<b>INVERSION</b>	<b>749.000.000</b>
RECURSOS PROPIOS	749.000.000
<b>SECRETARIA DE LA MUJER</b>	<b>614.166.015</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	233.246.015
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	203.286.015
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>INVERSION</b>	380.920.000
RECURSOS PROPIOS	310.300.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	70.620.000
<b>SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>4.543.931.818</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	3.845.221.818
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	2.033.711.818
<b>GASTOS GENERALES</b>	1.811.510.000
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	1.811.510.000
<b>INVERSION</b>	698.710.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	56.710.000
RECURSOS PROPIOS	642.000.000
<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	1.163.659.567
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	377.209.567
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	347.249.567
GASTOS GENERALES	29.960.000
<b>INVERSION</b>	786.450.000
RECURSOS PROPIOS	749.000.000

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15****Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	37.450.000
<b>OFICINA ASESORIA JURIDICA</b>	<b>346.312.897</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	346.312.897
SERVICIOS PNALES ASOCIADOS NOMINA	262.852.897
GASTOS GENERALES	83.460.000

**TERCERA PARTE****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y de los Decretos 111, 630 de 1996 y el Acuerdo 47 de 1999, y demás leyes, normas establecidas que lo regulan.

**CAMPO DE APLICACIÓN:**

1. Las disposiciones generales rigen para el nivel central Municipal y en lo que fuere pertinente para las entidades descentralizadas Municipales.
2. Para efectos del presupuesto general el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte integral del presupuesto. El nivel Central Municipal debe cumplir con los indicadores de la Ley 617 de 2000.
3. El presupuesto de ingresos del Municipio será de caja y de causación para los gastos.
4. El período fiscal se inicia el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de año 2018.
5. Vencido este término las apropiaciones del presupuesto no podrán ser adicionadas ni contra acreditadas, ni contraerse obligaciones con cargo a ellas.
6. Corresponde a la Tesorería de rentas Municipales el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del Presupuesto del Nivel Central Municipal y efectuar los pagos correspondientes' e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15**

**Versión: 03**

**Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

7. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.
8. Todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo de Gobierno o el COMFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo del tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

9. Todo Proyecto de Acuerdo que implique un gasto, debe indicar el rubro rentístico del cual se tomarán los dineros para su cabal cumplimiento, en caso contrario, se podrá estudiar con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente.
10. Además de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar, serán solidariamente responsables de los perjuicios que pueda sufrir el Municipio:
  - a) El ordenador del gasto o cualquier otro funcionario municipal que contraiga obligaciones no autorizadas al presupuesto de gastos respectivos, o expidan órdenes de pago para la cancelación de las mismas.
  - b) Los funcionarios que contabilicen y constituyan compromisos no previstos en el presupuesto de gastos.
  - c) Los pagadores que efectúen cancelaciones, cuando violen los preceptos consagrados en las normas fiscales que regulan la materia.
11. Ningún funcionario o agente del Gobierno Municipal podrá obligarse, a nombre de la Administración, a sufragar los gastos ni a contraer compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos. En todos los casos, sus actuaciones se limitarán a las normas legales a las cuantías previstas para cada artículo presupuestal.

**ACUERDO N° 014**

Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15****Versión: 03****Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

Quienes actúen contraviniendo el presente Artículo, serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan corresponder.

12. La ejecución del Presupuesto General del Municipio de Caldas se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado por el COMFIS, en las metas máximas de pago, cuando se refieren a órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por la Tesorería de Rentas Municipales sin exceder las metas máximas fijadas por este organismo. En el caso de los entes descentralizados Municipales, el PAC y sus modificaciones con rentas propias serán aprobados por las Juntas o Consejos Directivos correspondientes.
13. El Programa Anual de Caja -PAC- deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto, clasificándolo en la forma que lo establezca la Administración Municipal en el decreto de liquidación y deberá ser realizado por el Tesorero General.
14. La Tesorería de Rentas Municipales, una vez expedido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, emitirá el Programa Anual mensualizado de Caja del Municipio de Caldas a regir en el año 2017.
15. El Decreto de Liquidación del Presupuesto contendrá un anexo con la clasificación detallada de los ingresos y gastos del Municipio de Caldas, utilizando para ello un clasificador contable que permita identificar desde el punto de vista contable y presupuestal los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y de inversión.
16. La Secretaria de Hacienda Municipal cuando fuese necesario, hará las modificaciones al anexo del decreto de liquidación por medio de resolución motivada, sin exceder las apropiaciones establecidas en el decreto de liquidación del Presupuesto.
17. El recaudo de las rentas y cancelación de los gastos se hará a través de la Tesorería de Rentas Municipales. El recaudo y los pagos de los entes descentralizados se harán a través de sus respectivas Tesorerías.
18. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 28 de julio de 2011, los traslados, reducciones, distribuciones y aclaraciones de leyenda interna del presupuesto serán realizadas por el alcalde, en el caso del Presupuesto Municipal y por los gerentes o quien haga sus veces en el caso de los establecimientos públicos o entes descentralizados.

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

**Código: FO-MI-15**

**Versión: 03**

**Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

19. Evaluación y seguimiento financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del Presupuesto Municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.
20. La ordenación del gasto estará en cabeza del Alcalde Municipal, quien podrá delegarla de conformidad con las normas legales vigentes.
21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios para los servidores públicos.
22. Los programas de bienestar social y capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.
23. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos órganos del presupuesto Municipal que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico del Presupuesto y del presente Acuerdo.
24. Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gasto de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica, no ejecutadas dentro de la vigencia fiscal de 2016, se incorporarán por Decreto al Presupuesto de la vigencia del año 2017, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.
25. Toda modificación que implique creación, traslado, supresión o reclasificación de cargos o nombramiento de supernumerarios en la Administración Municipal, requerirá para su validez el certificado de disponibilidad presupuestal previamente expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, incluido el Concejo y la Personería.
26. La Secretaría de Hacienda o quien haga las veces, de conformidad con el estatuto contractual, en los casos de reposición de activos podrá entregar como parte de pago el activo que va a ser reemplazado.

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

27. Se conserva el concepto y la destinación específica de la respectiva apropiación, es decir, se afectará el respectivo rubro contable de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.
28. Una vez efectuada la contratación con el lleno de los requisitos, deberá presentarse esta situación ante la Oficina de Presupuesto y Contabilidad con el fin de dar trámite a los compromisos.
29. Una vez terminado el contrato o convenio, cualquiera que sea su objeto, el Secretario de Despacho respectivo, tramitará la respectiva liquidación definitiva ante Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.
30. La Tesorería de Rentas enviará diariamente a la secretaría de Hacienda el estado de caja de Banco con el fin de que este Despacho analice y verifique el control de pago de los compromisos municipales de acuerdo con el PAC.
31. Constituir reservas y ejecutar en un único presupuesto correspondiente a la vigencia presente, aquellos bienes o servicios que por razones extraordinarias no fueren posibles recibirlas al 31 de diciembre de 2016, e incorporarlas mediante decreto y de acuerdo a las disposiciones generales de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO:** Facúltese al Alcalde Municipal de Caldas por un término de Doce meses (12) Para:

1. Realizar todos los contratos y/o convenios interadministrativos a que haya lugar, para el buen funcionamiento y ejecución del Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales o reglamentarias, para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal, POAI 2017 y el Plan de Desarrollo.
2. Efectuar créditos de Tesorería, cuando situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún requisito presupuestal y deberán cancelarse dentro de la vigencia fiscal. Los gastos financieros que se ocasionen por estos créditos, se cargarán al rubro presupuestal que se están financiando con ellos.
3. Realizar incorporaciones, adiciones, traslados y rebajas, y crear rubros a los que haya lugar según necesidades en la ejecución del presupuesto y sean permitidos por la normatividad que así lo exija. Además, podrá realizar traslados entre objetos de gastos con el fin de darles cumplimiento a los indicadores exigidos en las normas vigentes.

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

4. Incorporar las existencias en cajas y bancos a Diciembre 31 de 2016, así como las rentas y cuentas por cobrar en la misma fecha.
5. Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubiesen sido previstos en el Presupuesto inicialmente aprobado, con la apertura correspondiente a las apropiaciones para el gasto.
6. Pignorar las rentas exigidas en las contrataciones de empréstito que adelante el Municipio.
7. Realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública, y conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazos en beneficio de las mismas si así fuere necesario.
8. Reajustar los estimativos de ingresos cuando el comportamiento presente un mayor recaudo, con el objeto de reforzar las apropiaciones consignadas en el presupuesto o para cubrir nuevas partidas que cuenten con su correspondiente creación legal.
9. Realizar los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo, adicionando los valores que se presentan por sobre ejecución en los sectores y proyectos, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones y el Sistema General de Participaciones.
10. Realizar los ajustes del Plan Financiero, acorde con las exigencias del Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por las diferentes fuentes de recursos.
11. Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de su período de gobierno, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las demás reglas que lo regulen.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del año 2018, previa su publicación

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.

**ACUERDO N° 014**



**Concejo Municipal de Caldas Ant.**  
**¡Transparencia y Renovación!**

**Código: FO-MI-15**

**Versión: 03**

**Fecha de Aprobación: 01/09/2016**

**JUAN DAVID HERRERA SALAZAR**

Presidente de la Corporación

**JUAN GABRIEL VÉLEZ**

Secretario General.

**ACUERDO N° 014**



Concejo Municipal de Caldas Ant.  
¡Transparencia y Renovación!

<b>Código: FO-MI-15</b>	<b>Versión: 03</b>	<b>Fecha de Aprobación: 01/09/2016</b>
-------------------------	--------------------	--

**PROSTCRIPITUM:** Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Primera o de Plan y Bienes el día veintitrés (25) de noviembre de 2017, y en Sesión Plenaria el día 30 de noviembre de 2017. En cada uno de ellas, fue aprobado.

**PROPONENTE:** CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO  
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha primero (01) de diciembre de 2017, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 014 de 2017 al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas, 01 de diciembre de 2017.

---

**JUAN GABRIEL VÉLEZ**  
Secretario General.

